



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PRIVADA n°01-CGPBB/2025

**“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA
ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL
CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 1 de 27

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 05 del mes de marzo de 2025 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 05 del mes de marzo de 2025 a las 11.00 horas.

VISITA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.

Visita obligatoria y reunión informativa: en la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 21 del mes de febrero de 2025, con el alcance y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 8º - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REUNIÓN INFORMATIVA.

Plazo límite para constituirse en participante: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita obligatoria.

Tipo de cotización. Total por renglón. La totalidad del renglón deberá ser cotizada. Deberán cotizarse todos los renglones.

Tipo de adjudicación. Total por renglones. La totalidad de los renglones se adjudicará a un solo proveedor.

MONTO DE REFERENCIA: \$ 180.000.000.-

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 2 de 27

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene como objeto la selección de contratista para la prestación de servicios de provisión y armado de escenario, sonido, iluminación para la 34° edición de la Fiesta Nacional del Camarón y Langostino a llevarse a cabo en el Puerto de Bahía Blanca, del 17 al 20 de abril de 2025 en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la "documentación licitatoria".

El Consorcio podrá, por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, requerir a la contratista la ampliación o reducción del servicio contratado hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), siempre que existan razones técnicas y/u operativas que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 2º - La modificación se realizará bajo las pautas previstas en el ARTÍCULO 38º - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 30% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización. El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el art. 40º del PBCG.

DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 3º - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html> .

ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el ARTÍCULO 12º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA, en

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 3 de 27

el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita obligatoria.

ARTÍCULO 5º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 6º - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DECRETO PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 7º - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 4 de 27

de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Servicios que se firme en su defecto (en adelante el CS) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto del servicio y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTÍCULO 8º - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REUNIÓN INFORMATIVA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se prestarán los servicios en el día y hora fijado en el presente PBCG a fin de tomar conocimiento de las pautas generales de la presente contratación, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre las condiciones para la prestación del servicio requerido.

Será a su exclusivo costo la participación en la reunión. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria del Puerto.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita, debiendo acompañarla cuando presente su oferta.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una visita obligatoria adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una reunión adicional a la obligatoria, caduca a los 12 (doce) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita, la misma será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma.

ARTÍCULO 9º - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025”</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 5 de 27</p>

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes al servicio contratado.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del servicio a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el ARTÍCULO 26º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25
		Revisión: 1
		Pág: 6 de 27

STAGE MANAGER: Representante del Contratista quien oficiará de enlace e interlocutor a todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con La Jefatura del RRII o quien este designe. .

ARTÍCULO 10º - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 11º - PLAZO DE PRESTACIÓN

Deberá estarse a lo dispuesto en el art. 3 del PET.

ARTÍCULO 12º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación y eventual contratación, conforme las previsiones de los ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE y ARTÍCULO 5º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación considerándose notificación suficiente en los términos del presente artículo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025”</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 7 de 27</p>

ARTÍCULO 13º - VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con el servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva del servicio, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 14º - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.
- d) Solicitar una nueva visita obligatoria en los términos del ARTÍCULO 8º - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REUNIÓN INFORMATIVA.
- e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 15º - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

- a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DOS (2) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los participantes debidamente constituidos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 8 de 27

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el ARTÍCULO 4º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 16º - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 17º - OFERENTES. REQUISITOS

16.1. Podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse en el marco de la misma.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 9 de 27

eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Podrán presentar ofertas dos o más empresas bajo la forma de Contratos Asociativos o bajo compromiso de constituir un Contrato Asociativo en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en el caso de resultar adjudicatarias. Cada una de las personas que los integre deberá reunir los recaudos previstos en el art. 16.1.

Presentada la oferta, no podrán modificar sus integrantes, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que los compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del CGPBB.

Los integrantes de un contrato asociativo que presenten oferta en los términos previstos en el presente apartado no podrán formar parte de otra oferta ni presentar ofertas individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 18º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 10 de 27

miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 19º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta básica se deberá presentar en un Sobre Único debidamente identificado, con la documentación que se indica en el ARTÍCULO 20º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 11 de 27

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 20º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

PARTE A. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único de la oferta.

Cuando se trate de instrumentos emitidos digitalmente y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Personas humanas

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Procedimiento Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.2. Personas Jurídicas

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 12 de 27

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.6. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.3. Personas humanas y/o jurídicas bajo compromiso de Unión Transitoria o Unión Transitoria

2.3.1. Compromiso de Unión Transitoria

2.3.1.1. La totalidad de la documentación individualizada en los incs. 1., 2.1. y 2.2 según corresponda para cada uno de los integrantes.

2.3.1.2. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 13 de 27

representación desde el momento de la presentación de la oferta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2.3.1.3. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en la que conste:

a) El compromiso de constituirse legalmente como tal en caso de resultar adjudicatarias y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

2.3.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.3.2. Contratos Asociativos constituidos

2.3.2.1. Contrato constitutivo conforme las pautas establecidas en el art. 2.3.1., indicando fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.3.2.2. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

3. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales con indicación de los datos de contacto.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 14 de 27

3.3. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.4. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA.

4.1. Los oferentes deberán presentara listado de equipamiento requerido en el PET con detalle de marca,. modelo y año de fabricación. Asimismo deberán presentar constancia o expresar con carácter de declaración jurada que los mismos son de su propiedad o que posee formalmente autorización y libre disponibilidad para su uso en el evento motivo de la presente licitación. El incumplimiento de este requisito podrá ser causal de rechazo de la oferta.

4.2. Los oferentes deberán presentar, con carácter de declaración jurada, un listado de antecedentes en prestación de servicios similares en fiestas o festivales de similar envergadura en los que haya sido contratado como proveedor principal. A los efectos del cumplimiento de este requisito se merituará especialmente la presentación de constancia escrita firmada por el organizador.

4.3. Los oferentes deberán presentar con carácter de declaración jurada un listado de artistas y/o bandas a las cuales les haya prestado servicios, en eventos los que haya sido contratado como proveedor principal. A los efectos del cumplimiento de este requisito se merituará especialmente la presentación de constancia escrita firmada por el organizador.

PARTE B: Documentación en papel impreso con firma ológrafa

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad en forma ológrafa por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada.

2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme ARTÍCULO 24º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y Anexo ... "Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguro".

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 15 de 27

3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el ARTÍCULO 18º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

4. Constancia de asistencia a la visita obligatoria expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.

PARTE C: Cotización

La cotización para cada uno de los renglones deberá realizarse en pesos, en la Planilla de Cotización identificada como Anexo I.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 21º - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 22º - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO 31º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 16 de 27

administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 23º - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá prestarse el servicio a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 24º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma requerida en el Anexo IV "Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguro", por un monto equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta sin incluir el IVA, con vigencia por un plazo de SESENTA (60) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 17 de 27

Si el oferente manifestase su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y el Ente Licitante restituirá al oferente el ejemplar original de la póliza -o remitirá una nota de desafectación de la garantía, si se tratare de una póliza emitida en formato digital-, todo ello dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirase expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestase su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución..

ARTÍCULO 25º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir el Sobre Único de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 26º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISIÓN EVALUADORA, que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 18 de 27

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Claudio Conte
2. Juan Ignacio Perez Tedeschi
3. Victor Colace

SUPLENTES

1. Francisco Pascual
2. Juan Ocaña
3. Santiago Romanelli

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 27º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 19 de 27

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

En el supuesto de ofertas presentadas bajo la forma de Contratos Asociativos y/o Compromiso de Contrato Asociativo evaluará la congruencia entre los aportes de cada uno de los integrantes al cumplimiento del requisito y la participación de cada uno en el contrato, la propuesta metodológica realizada, los equipos y profesionales propuestos por cada una de las firmas y la oferta económica. La falta de adecuados mecanismos de complementariedad o la distorsión entre distintos aspectos de la oferta en lo relativo a la participación de los oferentes en una Asociación podrá redundar en la valoración de las ofertas o en su admisibilidad.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 28º - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre Único, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

ARTÍCULO 29º - IMPUGNACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 20 de 27

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS ÚN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. De contar con firma digital en los términos establecido por ley, podrá ser aceptadas bajo dicho formato. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 30º - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 31º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 18º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 21 de 27

- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañase la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 32º - RÉGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo III).

ARTÍCULO 33º - DESEMPATE DE OFERTAS

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la autoridad competente para adjudicar -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 22 de 27

ARTÍCULO 34º - MEJORA DE PRECIOS

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando la autoridad competente para adjudicar considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 35º - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación, la calidad de los equipamientos, y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el ARTÍCULO 12º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.

ARTÍCULO 36º - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 23 de 27

ARTÍCULO 37º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la recepción conforme de las defensas. Ésta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el Anexo ... "Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros". En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 38º - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 30% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización. El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el art. 40º del PBCG.

ARTÍCULO 39º - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Comitente se reserva, hasta el momento de la finalización del contrato, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la prestación de servicios de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al servicio original.

Dicha ampliación o modificación del servicio que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

El Área RRHII propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización de la autoridad competente- la ampliación de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 24 de 27

estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

De requerirse una ampliación de cantidades los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación que se autorice el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda o emisión de orden de compra ampliatoria correspondiente.

ARTÍCULO 40º - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago de los servicios objeto de la presente licitación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 9 del PET.

ARTÍCULO 41º - SEGUROS

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo IV "Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

1. Pólizas de seguro de caución en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato, y por anticipo financiero.

2. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

3. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos de la contratista -y en su caso subcontratista-.

4. Póliza de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad civil de la contratista -y en su caso subcontratista especialmente autorizado por el CGPBB- por los daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que puedan derivar de la prestación del servicio por la suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$S 1.000.000.-).

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 25 de 27

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en el ARTÍCULO 24º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y ARTÍCULO 37º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, respectivamente.

ARTÍCULO 42º - DESAFECTACIÓN DE GARANTIAS

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de servicios o de la emisión de la orden de compra.
2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, así como la garantía de anticipo financiero, le serán devueltos al Contratista una vez transcurrido el período previsto para la presente contratación, siempre que la misma haya sido cumplimentada a satisfacción de EL COMITENTE, previo a haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 43º - . CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 26 de 27

e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

ARTÍCULO 44º - SUBCONTRATISTAS

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes. Estas subcontrataciones no podrán superar el 33% del monto total del contrato. La subcontratación no implicará para el CONTRATISTA la pérdida o delegación de la conducción real del servicio en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. Deberá nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 45º - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES "PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 4/02/25 Revisión: 1 Pág: 27 de 27

ARTÍCULO 46º - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTÍCULO 47º - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/Nº del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicado el servicio, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 1 de 14</p>
--	--	---

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL PET

Las presentes bases tienen como objeto detallar las condiciones técnicas para la contratación de los servicios que se indican a continuación para la realización de la 34ª Edición de la Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino, la cual se llevará a cabo los días 17, 18, 19, y 20 de abril de 2025 en el Puerto de Ingeniero White, de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Anexos y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 2º - RENGLONES

La presente licitación está compuesta de los siguientes renglones:

Renglón N°1: ESCENARIOS

Renglón N°2: ILUMINACIÓN

Renglón N°3: SONIDO

ARTÍCULO 3º - PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. RENGLÓN N°1 – ESCENARIOS

Se deberá proveer dos escenarios, un principal, y uno secundario a ser emplazado dentro del puerto de Ingeniero White, cuya ubicación específica de cada uno de ellos será indicada en la visita obligatoria de obra prevista en el art.7º del PBCG.

Deberá comenzar su instalación con fecha 5 de abril de 2025, y deberá encontrarse instalados y en condiciones de funcionamiento, como fecha límite el día 16 de abril de 2025 a las 12:00 Hs.

El desarmado de los mismos deberá encontrarse finalizado con fecha 27 de abril de 2025

3.2. RENGLÓN N°2 – ILUMINACIÓN

Deberá proveerse la iluminación de los escenarios conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el punto 4.2.-

La iluminación deberá encontrarse instaladas y en condiciones de funcionamiento en cada uno de los escenarios, como fecha límite el día 16 de abril de 2025 a las 12:00 Hs.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE RRII	Doc n°: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 2 de 14</p>

3.3. RENGLÓN N°3 – AUDIO

Deberá proveerse sistemas de audio para los escenarios conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el punto 4.3.

Los sistemas de audio deberán encontrarse instaladas y en condiciones de funcionamiento como fecha límite el día 16 de abril de 2025 a las 12:00 Hs.

ARTÍCULO 4º - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. RENGLÓN N°1 – ESCENARIOS

Deberán armarse dos escenarios, que se identificarán como Escenario Principal “Langostino” y Escenario Secundario “Camarón”.

4.1.1. Escenario Principal “Langostino”.

Dicho escenario deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

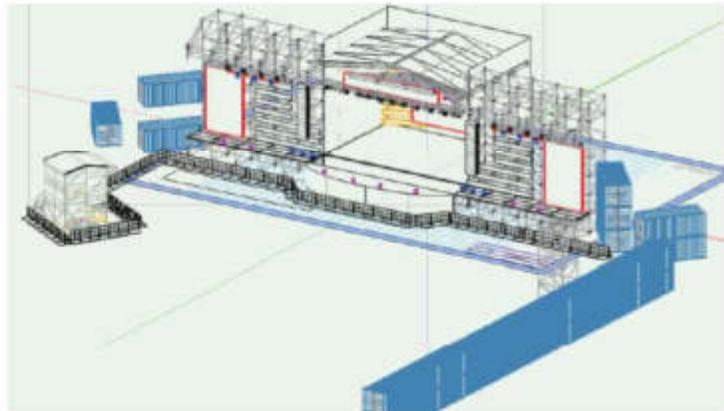
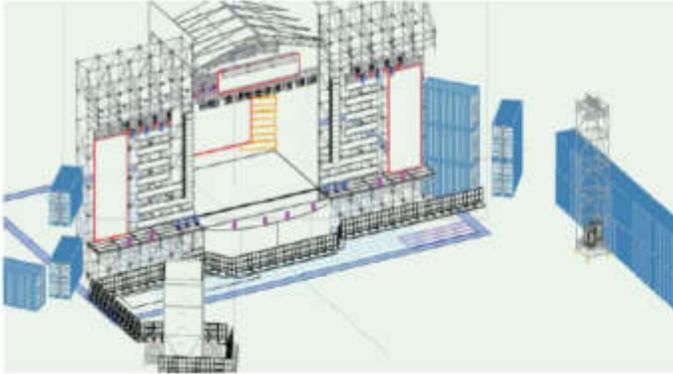
- 1 Escenario Layher de 15.42 m X 10.28 m a 2.20 m de altura con techo.
- 2 Alas Laterales con celosía completa de 12.85 m X 2.57 m para montaje de luces y video.
- 1 Runway de 41.12 m X 2.57 m
- 1 Proscenio semicircular de 15.42 m X 2.57 m
- 2 Áreas de trabajo de 5.14 m X 10.28 m en el escenario.
- 1 Backwall de escenario libre de 2.57 m X 15.42 m
- 2 Escaleras de ingreso 1 por cada lado.
- 1 Rampa para acceso técnico.
- 10 Tarimas de 2.50 m X 2.50 m con ruedas.
- 1 Mangrullo general de 5.14 m X 5.14 m X 6 m de alto (sonido, luces, video y seguidor).
- 1 Mangrullo de 2.57 m X 2.57 m con patas de gallo para 1 seguidor.
- 2 Áreas VIP en escenario (2do nivel) de 7.71 m X 2.57 m

Las estructuras y componentes deberán ser Layher originales. No se aceptarán piezas estructurales alternativas y/o de construcción artesanal. Se deberán proveer indefectiblemente contrapesos adecuados (macizos, bolsones de arena, etc.) en cantidad suficiente a criterio del CGPBB que permitan asegurar toda la estructura ante la eventual acción del viento. Se deberán proveer 250 m de vallado freestanding para el frente del escenario.

LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS
EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025”
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Diagrama Ilustrativo



4.1.2. Escenario Secundario “Camarón”.

Dicho escenario deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Estructura Layher con Techo
- Medidas 7,71 m X 5,14 m con escalera y rampa técnica
- 2 Paredes Layher de 2,57 m X 5,14 m a 6 m de altura
- Zona de Trabajo de 2,57 m X 2,57 m
- Altura del Suelo a Piso de Escenario 1,30 m
- Ancho total de Escenario 12,85 m – Profundidad Total de Escenario 7,71
- Espacio pantalla 4 m X 3 m

4.2. RENGLÓN N°2 – ILUMINACIÓN

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 4 de 14</p>
---	--	---

Deberán armarse dos sistemas de iluminación, que se corresponderán con el Escenario 1 y Escenario 2.

4.2.1. Iluminación Escenario Principal

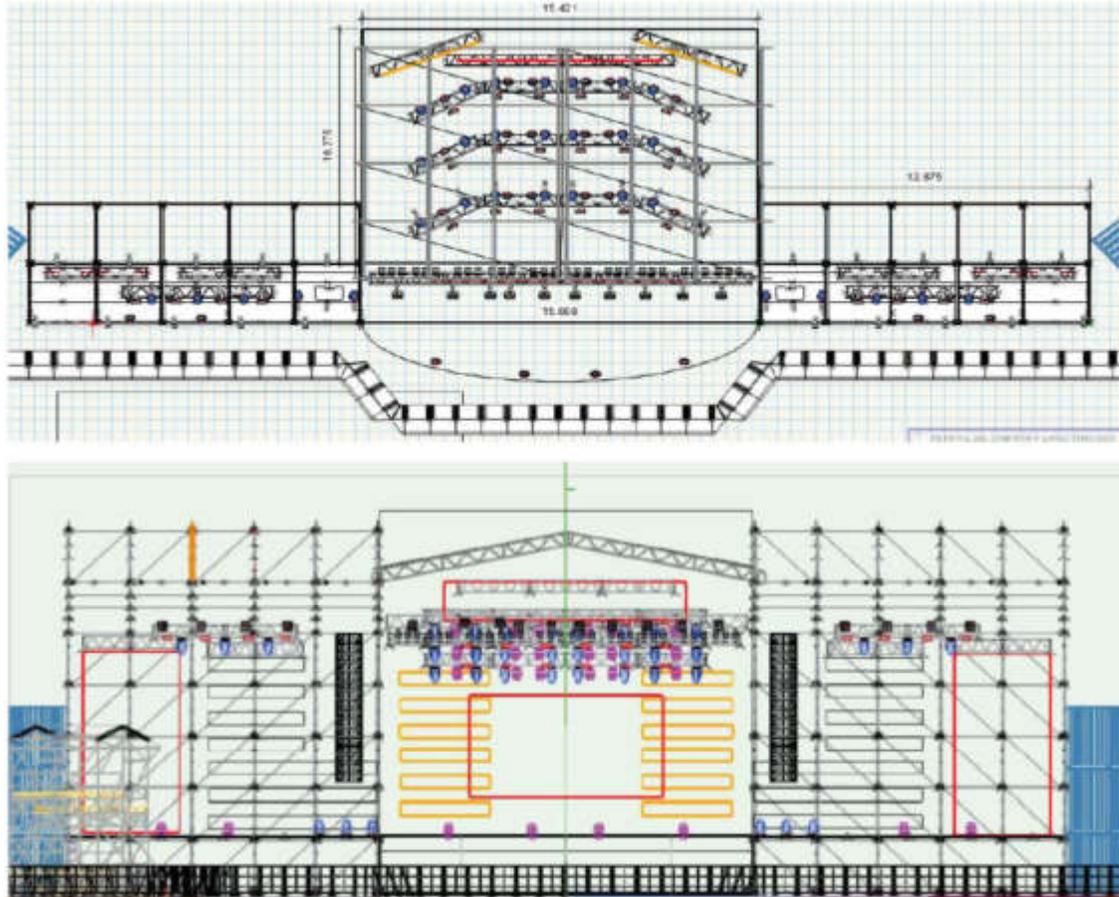
Dicho sistema deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- 30 x Par 64 1000W Narrow o similar.
- 18 x Mini Brut X 4 Lamparas 650W
- 20 x Par Leos RGBW
- 26 x Strobos RGBW 3000 W
- 30 x Cabezales Móviles Led con Zoom (A.Leda KIO/ Robe Robin Spider o similar)
- 36 x Cabezales Móviles Spot /Beam/Wash 3 en 1 (Megapointe/Sharpy Plus o similar)
- 2 Seguidores 2500 W
- 2 Seguidoristas
- 4 Máquinas de humo + 4 Fan
- 4 Máquinas de humo Hazer + 4 Fan
- Consolas Grand MA 3 Compact MA Lighting
- 21 Trusses 40 X 40 X3 m
- 16 Motores 1 Tn
- Tableros con térmicas, disyuntor y puesta a tierra. Cableado DMX

Diagrama Ilustrativo

LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS
EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025”
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES



4.2.2. Iluminación Escenario Secundario

Dicho sistema deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1 Consola Grand MA Command Wing o similar
- 12 Par Led RGBW 54 X 3
- 6 Cabezales Móviles Mac Tec 101
- 6 Cabezales Móviles Beam 7R
- Tableros con térmicas, disyuntor y puesta a tierra. Cableado DMX
- Diseño de iluminación y pixel map se enviarán oportunamente
- Tableros eléctricos, térmicas, disyuntores y puesta a tierra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 6 de 14</p>
--	--	---

4.3. RENGLÓN N°3 – AUDIO

Deberán armarse dos sistemas de sonido, que se corresponderán con el Escenario Principal y Escenario Secundario.

4.3.1. Escenario Principal

Dicho sistema deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Audio Main P.A.:

- 2 Consolas Yamaha CL5 con sus Ríos independientes (no se aceptará otra marca)
- 36 Sistemas “line array” por lado.
- 20 10 Sub Low
- 10 Sistemas Low Array
- 12 Bafles Sub Low Doble 18”
- Micrófonos y soportes necesarios de acuerdo con riders técnicos, línea Sennheiser o Shure (no se aceptarán otras marcas).
- Potencias suficientes para todo el sistema Powersoft K 10 o similares.

Audio Main Monitoreo:

- 8 Sistemas Array Sidefill
- 2 Sublow 18” Sidefill
- 1 Sub Low Doble 18” Drumfill
- 4 Sistemas Array Frontfill
- Potencias suficientes Powersoft K 10 o similares
- 4 Monitores
- 6 Monitores STS Sonata o similar de igual calidad
- 4 Monitores STS Coax o similar de igual calidad
- 8 “in-ear” y equipamiento necesario para RF

Audio Demorado:

- 20 Sistemas “line-array” en 2 torres de 5,14 m X 5,14 m X 10 m de altura y motores 2 tn.

4.3.2. Escenario Secundario

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 7 de 14</p>
--	--	---

Dicho sistema deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- 2 Consolas de Audio Independientes
- 12 Sistemas Line Array P.A.
- 8 Sub Low
- 6 Monitores
- 8 Sistemas Sidefill
- 2 Sub Low Doble 18”
- Tableros eléctricos, térmicas, disyuntores y puesta a tierra.

ARTÍCULO 5º - CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS RENGLONES

El servicio deberá incluir:

5.1. Servicio técnico especializado para traslado, armado, montaje y desarmado.

5.2. Día de prueba del sistema anterior al evento.

5.3. Todos los sistemas, tanto el principal como el demorado, deberán ser de primeras marcas y de reconocida calidad. Salvo en los casos expresamente indicados en que no se admiten alternativos, las referencias que se hacen a marcas y modelos de equipos son orientativas y establecen un nivel de calidad y prestaciones mínimos y no se aceptarán elementos que no sean equivalentes o superiores a criterio del CGPBB

5.4. Todos los sistemas deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

5.5. Los sistemas deberán proveerse en modo completo y no podrán tener más de DIEZ (10) años de antigüedad.

5.6. En caso de que algún equipo requiera otra alimentación distinta que 220 v. se proveerá en todos los casos los transformadores respectivos.

5.7. Se deberá proveer de todos los cables de interconexión de potencias de sonido a cajas acústicas, iluminación y proyección.

5.8. Se deberá presentar una propuesta detallada de los equipos y elementos que se ofrecen consignando marca, modelo y año de fabricación de estructuras de montaje, consolas, procesadores, potencias, baffles, micrófonos, reflectores, cabezales, bañadores, máquinas de humo, etc. y en general todos los componentes críticos que se utilizarán en las presentaciones artísticas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025”</p> <p>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 8 de 14</p>
--	--	---

ARTÍCULO 6º - RIDERS TÉCNICOS Y BACKLINE DE INSTRUMENTOS

Al momento de lanzarse la presente licitación aún no se cuenta con la grilla definitiva de artistas que se presentarán, y por consiguiente tampoco con los respectivos riders técnicos. En caso de recibirse dicha información con carácter previo a la formulación de ofertas la misma será comunicada por circular. En caso contrario, para la formulación de la oferta deberá estimarse un armado standard sujeto a eventuales reajustes en base a los riders definitivos. Con el mismo criterio se deberá incluir en la cotización la provisión de backline de instrumentos para ambos escenarios con un armado standard (en principio) para 4 bandas diarias en el escenario principal y un armado fijo en el escenario secundario.

ARTÍCULO 7º - CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL MONTAJE

Se deberá presentar Informe técnico de estabilidad de las estructuras (escenarios, torres de iluminación, mangrullas, etc.) el cual deberá ser elaborado “in-situ” por un profesional de competencia, matriculado, y deberá ser visado por el colegio correspondiente. Se deberá presentar, previo inicio del armado de escenarios y/o estructuras, programa de seguridad /plan de tareas seguro firmado por Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo y visado por ART correspondiente. Deberá incluir en el listado todo el personal presente en la tarea.

Durante el armado y desarmado deberá contar permanentemente con Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, quien controlará las medidas de seguridad establecidas en el Programa o Plan de seguridad.

El escenario deberá contar con extintores suficientes y/o acorde a la Carga de Fuego existente, en el que no podrá ser inferior de 2 (dos) equipos de PQS 10 KG. El mangrullo o estructura de comando de sonido deberá disponer de al menos 1 (uno) extintor de iguales características que el escenario.

Se deberá entregar Informe técnico de instalación eléctrica y de los equipos a instalar (sonido e iluminación, etc.) elaborado por profesional matriculado, y visado por el colegio correspondiente. Todo el sistema de cableado deberá estar contenido y conducido en bandejas o módulos tapacables para que no queden expuestos y generen riesgo eléctrico al paso de peatones.

Se deberá disponer de un bombero o bien una persona capacitada en el uso de extintores, el que deberá estar presente permanentemente mientras este en uso el escenario.

Para el enlonado de escenarios la cobertura de superficies deberá realizarse con material ignífugo o con tratamiento para reducir su inflamabilidad. Se deberá presentar certificación de inflamabilidad cualquiera sea el caso.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 9 de 14</p>
--	--	---

Se deberá cumplir estrictamente con las normas y procedimientos de seguridad para contratistas que se adjuntan y forman parte del presente pliego (R5P SST 7.5 Anexo II Higiene, Seguridad y Medio Ambiente) sin perjuicio de las que les indicará “in-situ” el personal del CGPBB.

En todo momento se deberá observar la realización de un montaje de acuerdo con las correctas reglas del arte y la estética, poniéndose especial atención en la utilización de elementos adecuados a esos fines (estructuras y lonas en correcto estado de conservación y limpieza, utilización de tapacables, etc.)

ARTÍCULO 8º - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista, sin perjuicio de otras fijadas en la documentación licitatoria, las siguientes:

8.1. Proveer los equipos y elementos estipulados. El contratista deberá incluir el mantenimiento y prevenir eventuales reemplazos –en caso de desperfectos o roturas- al margen de los exigidos a fin de cumplimentar las obligaciones obrantes en el pliego de bases y condiciones y garantizar plenamente la calidad del servicio que se contrata.6.2. Prestar los servicios en forma continua, regular y eficiente.

8.2. Proveer el personal suficiente para transportar, armar, montar, desarmar y operar los equipos, quienes deberán contar con los seguros y elementos de protección personal correspondientes y encontrarse debidamente identificados. Deberá proveerles refrigerios, almuerzos y/o cenas que correspondan, quedando por cuenta del CGPBB la provisión de sanitarios

8.3. Acatar las órdenes que le imparta el personal encargado de controlar la prestación. Todos los sistemas deberán ser montados e instalados por el proveedor y deben quedar en perfecto funcionamiento.

8.4. Exigir a su personal que guarde la debida consideración y respeto en el trato con el público y personal del CGPBB relacionado o no con la prestación, reservándose el CGPBB el derecho de solicitar el retiro y/o reemplazo de quienes a su criterio presenten conductas inapropiadas y/o contrarias a las reglamentaciones vigentes

8.5. Proporcionar al CGPBB, previo al inicio del servicio, el nombre de la persona que atenderá los reclamos que se le pudieran efectuar durante la prestación del servicio, indicando mail de contacto y número telefónico.

8.6. Contratar una póliza de seguro que cubra los daños materiales causados a los equipos por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión, y por robo, el que deberá mantener vigente durante todo el plazo del contrato.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TÉCNICOS PARA ESPECTACULOS ARTÍSTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 10 de 14</p>
---	--	--

8.7. Todos los elementos que estén colgados deben tener la más rigurosa instalación de seguridad con eslingas de acero acordes al peso del mismo

ARTÍCULO 9º - FORMA DE PAGO

... Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista dentro de los CINCO (5) días hábiles de la recepción de la factura. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente a través de la plataforma CERTRONIC por parte de la Contratista que demuestre el pago de seguros requeridos correspondiente al personal a su cargo. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ARTÍCULO 10º - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones entre el CGPBB y la Contratista se efectuará mediante “Ordenes de Servicios” que expedirá la primera y “Notas de Pedido” que formulará la segunda. Dichas comunicaciones se instrumentarán vía mail.

10.1. NOTAS DE PEDIDO

Los pedidos o comunicaciones que realice la Contratista se harán mediante “Notas de Pedido” las que deberán ser remitidas a la casilla mesadeentrada@puertobahiablanca.com, y se llevará al efecto de acuerdo con el siguiente régimen:

Las Notas de Pedido se confeccionarán con redacción precisa a fin de evitar cualquier duda en su interpretación y alcance, y deberán estar suscriptas por el representante legal y en su caso el Representante Técnico.

El Área RRII del CGPBB deberá estudiar las Notas de Pedido y resolverlas dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidas en el caso que está dentro de sus atribuciones la solución de la solicitud planteada. En su defecto, dentro del referido plazo deberá la Nota de Pedido a la Superioridad para su conocimiento y trámite administrativo, debiendo comunicar al contratista esta circunstancia.

El CGPBB podrá cambiar cuando lo estime conveniente, el sistema establecido para las comunicaciones y pedidos, previa notificación a la Contratista.

10.2. ÓRDENES DE SERVICIO

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 11 de 14</p>
--	--	--

Las órdenes, instrucciones de infracciones que emanen del Área RRII del CGPBB se harán por intermedio de “Órdenes de Servicio” que se llevará al efecto conforme al siguiente régimen:

Las de Órdenes de Servicio serán confeccionadas por el CGPBB con redacción precisa a fin de evitar cualquier duda en su interpretación y alcance.

El CGPBB remitirá a la casilla de email específicamente constituida por el Contratista a esos efectos las Órdenes de Servicio.

Ninguna de las partes podrá negarse a recibir las comunicaciones de la otra parte, ni podrá oponer cualquier desperfecto o inconveniente en el funcionamiento del servicio de correo electrónico, siendo obligación de las partes informar cualquier cambio en el mismo.

El contratista no podrá excusarse de cumplimentar “Ordenes de Servicio”, bajo pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida y formular dentro de los cinco (5) días subsiguientes la reclamación que estime pertinente. Vencido dicho término, no será procedente reclamo alguno.

Considerando las características de los servicios contratados, el CGPBB podrá, asimismo, en casos especiales impartir instrucciones verbales por intermedio del Área técnica cuando se refiera a las modalidades de la prestación o cuando se trate de situaciones que probadamente reclamen soluciones “urgentes” debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Las instrucciones verbales, serán luego expresamente ratificadas por “Orden de Servicio”, a requerimiento del contratista mediante “Nota de Pedido” respectiva.

ARTÍCULO 11º - RÉGIMEN SANCIONATORIO

11.1. PRINCIPIOS GENERALES

11.1.1. El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones indicadas en el presente Pliego, sus documentos complementarios, el Contrato y/o las normas vigentes que resulten aplicables a su actividad, dará lugar a la aplicación por parte del el CGPBB de penalidades contractuales, sin perjuicio de las que para el caso de incumplimiento de normas y reglamentaciones de carácter general determinen las correspondientes autoridades de aplicación.

11.1.2. La Contratista no estará exento de responsabilidad, aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de la actividad de terceros con los que se encuentre vinculado contractualmente para el cumplimiento o relacionados con el objeto de la contratación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 12 de 14</p>
--	--	--

11.1.3. A los fines de la aplicación de sanciones derivadas de incumplimientos enumerados en los dos párrafos que anteceden el CGPBB se encuentra facultado a establecer por medio de reglamentación un sistema sancionatorio adicional a las sanciones aquí previstas.

11.1.4. La Contratista deberá someterse a las medidas fiscalizadoras que el CGPBB considere necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios, así como el contralor de las prestaciones de estos y del cumplimiento del adjudicatario de todas las pautas, condiciones y obligaciones establecidas en este pliego.

A tal efecto, queda expresamente establecido que la inspección estará a cargo del Área de Relaciones Institucionales del CGPBB.

11.2. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el CGPBB podrá aplicar sanciones pecuniarias al contratista, en los casos y magnitud que se describen en los siguientes apartados.

CAUSAS

11.2.1. Por no dar inicio al armado de estructuras en el plazo comprometido en el punto 3 una multa diaria equivalente al 1% del monto del contrato

11.2.2. Por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas comprometidas, una multa de hasta un monto equivalente al 2% del monto del contrato.

11.2.3. Por desobediencia a órdenes de servicio a consideración a la Inspección del Comitente, una multa desde el 1% ... hasta el 5% del monto del contrato.

11.2.4. Por incumplimiento al plazo de desarmado de las instalaciones una multa diaria de hasta el 1% del monto del contrato.

11.2.6. Por no acompañar las pólizas de seguros establecidas en el plazo convenido, una multa desde el 1% hasta el 5% del monto del contrato por cada día de atraso.

11.2.7. Por incumplimiento de otras obligaciones contractuales, una multa desde el 1% hasta el 5% del monto del contrato. El Contratante deberá graduar la sanción a aplicar entre los mínimos y máximos establecidos, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se produjeron los hechos que le den fundamento, tales como la reincidencia en las infracciones detectadas, su gravedad, y la actitud de la Contratista en cada caso.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE RRII</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025” PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: 2</p> <p>Fecha: 4/02/25</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 13 de 14</p>
--	--	--

El Área de Relaciones Institucionales emitirá un informe sobre las órdenes de servicios incumplidas que se hubieran labrado a la Contratista, acompañando las notas respectivas. De dicha documentación se dará traslado a la Contratista por el término de dos (2) días hábiles para que efectúe las consideraciones que estime pertinentes. Presentado el descargo, o vencido el plazo para hacerlo, la Gerencia de Administración y Finanzas resolverá mediante el dictado de una resolución y previo dictamen legal, sobre la procedencia de la aplicación de sanciones. Esta Resolución podrá ser recurrida por la Contratista.

El importe de la multa que eventualmente se considere aplicable será descontado de las facturaciones que la contratista tenga a percibir del CGPBB, una vez firme el acto en sede administrativa. De no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el PBCGL. En este último caso, La Contratista queda obligada a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 12º - RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El CGPBB podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asistan, rescindir el presente Contrato, en los siguientes casos:

12.1. Cuando la Contratista incumpliese en forma reiterada sus obligaciones contractuales sustanciales y habiendo sido intimado por el Contratante a regularizar tal situación dentro de un plazo, no lo hiciera. Se entenderá por incumplimiento sustancial a aquel que se vincule en forma directa con el regular cumplimiento del servicio contratado.

12.2. Cuando la Contratista sea culpable de fraude o grave negligencia en el desarrollo de las tareas a su cargo y por ello se afecte la eficiencia o continuidad del servicio.

12.3. Cuando no inicie los servicios dentro de los plazos que establece este pliego.

12.4. Cometer infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego.

Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el presente artículo, el Contratante podrá intimar a la Contratista a regularizar la situación, bajo apercibimiento del rescindir el Contrato. La intimación deberá ser por un plazo de 24 horas, salvo que razones graves hicieran imprescindible para cumplir su objeto que el plazo fuera menor, en especial si se vincula con la fecha de inicio del montaje.



LICITACIÓN PRIVADA N°01-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISIÓN SERVICIOS TECNICOS PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS
EN FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO 2025”
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en caso de rescisión por incumplimiento de la Contratista, el Contratante podrá ejecutar las garantías instrumentadas para el cumplimiento del Contrato.

Asimismo, y verificado el incumplimiento en el inicio del montaje en la fecha límite establecida, y ante la persistencia de incumplimiento, el Contratante podrá solicitar la ejecución de las tareas objeto de la presente licitación a otro proveedor, quedando facultado a reclamar el mayor costo que ello implique al Contratista.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Articulo PET	Detalle	Importe
2.1	Escenarios	\$
2.2	Iluminación	\$
3.2	Sonido	\$
TOTAL		\$

Todos los importes deben expresarse netos de IVA

Son Pesos + IVA

SE SOLICITA ANTICIPO FINANCIERO DE%

.....

Representante Legal



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. Listado del personal: personal de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. Seguros:

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 5.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 15.000.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 12.000.000.**
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.
- En referencia a los Seguros del personal extranjero, deberá ajustarse de acuerdo a lo solicitado en ítem 2 Seguros según sea cada caso.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos técnicos y/o generales.
- **Todo equipo de Izaje o Elementos de Izaje (Grúas/Hidrogruas/ Equipos de elevación de Personas o Materiales), deberán contar con Certificados de Inspección aprobado, por un Ente Certificador Reconocido.**
- **Todo el personal que opere estos equipos deberá estar Calificado y Capacitado.**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

3. Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro de aptitud Medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar estadística de Accidentes proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser incluidas en el Portal Certronic

Toda documentación referida en este Anexo deberá ser presentada a través del sistema de control de contratistas "Certronic". La gestión de ingreso al portal será a partir de la confección de la OC emitida por el área Compras quien gestionará el alta a dicho portal. Ante algún inconveniente podrá tomar contacto mediante correo compras@puertobahiablanca.com.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 – 6.1- antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 PS 5.4- 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad.

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), deberá llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina Tel 106** y dar aviso a este Consorcio

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

Resolución N° 34-CGPBB/2022

ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa

Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número: COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, o=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,
ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:33 -03'00'

Eugenia Tortora
Coordinadora de Área
Jefatura de Área Secretaría
Gerencia General

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, o=AR,
o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA
BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y
PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:34 -03'00'

Anexo IV

Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros

CAPÍTULO I: FORMA

Cláusula Primera: Integridad.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

Cláusula Segunda: Suscripción.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Clausula Tercera: Traducción.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales:

“En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura”.

- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:

“No obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados”.

- c) Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:

“Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal”.

- d) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal:

“El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal”.

- e) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

- f) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.

- g) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

“Para el caso del asegurado adicional Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se deja constancia que la jurisdicción deberá ser la de los tribunales de Bahía Blanca”, o

“Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder”.

- h) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros:

“Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará sin dilación a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida”.

Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

“Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarles cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados”.

Asimismo, deberá contar con los adicionales “RC incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas”, “RC carteles y/o letreros y/u objetos afines”, “RC ascensores y/o montacargas y/u otros medios de elevación de bienes y/o personas, “RC por pérdida y/o daño a bienes de terceros manipulados por y/o que se encuentren bajo el cuidado y/o

custodia y/o control del asegurado” y “RC por daños causados por la realización de trabajos por parte de terceros contratados y/o subcontratados por el asegurado”.

Cláusula Sexta: de las pólizas de caución en particular.

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado. En caso de pólizas de caución ambiental se deberá instituir como asegurados al MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Cláusula Séptima: El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

Cláusula Octava: Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos del presente, el CGPBB podrá intimar de cumplimiento a la contratista, bajo apercibimiento de multa.



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2025**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Pliego compilado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.